

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de 2021

Proceso No 2019-1623

En atención a la solicitud del demandante, el despacho observa que la orden de embargo de salario debe ir dirigida a la POLICIA NACIONAL de acuerdo al auto del 03 de febrero de 2020, sin embargo la comunicación se dirigió al EJÉRCITO NACIONAL, por lo tanto se ordena que por secretaria se realice el oficio ordenado en el auto antes citado dirigiéndolo al pagador de POLICIA NACIONAL.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Yulieth Galindo Alvarado', written over a horizontal line.

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 02 HOY 09 DE FEBRERO DE 2021
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA